

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., nueve (09) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320210014300

Revisadas las presentes diligencias y habida cuenta que la liquidación de crédito presentada por la parte actora NO se ajusta a los lineamientos del mandamiento de pago, el Despacho procede a modificar dicha liquidación y declarar aprobada la realizada por el despacho a ítem 35 del presente expediente electrónico que consiste en:

Capital:	\$64.185.226.57.
Intereses remuneratorios:	\$3.708.343.52
Intereses de mora:	\$12.975.565.72

Total, de Liquidación Del Crédito \$80.869.134.72

Resuelve

1.-Improbar la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante a ítem 35 del expediente digital.

2.-Aprobar la liquidación de crédito aquí realizada por el valor **\$80.869.134.72**

Notifíquese (2),


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 039 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>10-marzo-2022</u> Norma Constanza Martínez Garzón Secretaria
